Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de octubre de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario n° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al que se le remitirán por intermedio de la Sala IV de la cámara de apelaciones de ese fuero. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal n° 1, por intermedio de la Sala III de la cámara de apelaciones de dicho fuero.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

MONTI
Laura
Mercedes

Firmado digitalmente
por MONTI Laura
Mercedes
Fecha: 2025.05.14
12:56:37 -03'00'

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La cuestión de competencia aquí debatida resulta sustancialmente análoga a la examinada en mi dictamen del día 9 de agosto de 2024, en la causa CSJ 652/2024 "*Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Agua y Saneamientos Argentinos S.A. s/ ejecución fiscal*", a cuyos términos me remito -en cuanto fuera pertinente- en razón de brevedad.

En virtud de lo allí expuesto, considero que este proceso no corresponde a la justicia federal, sino que debe sustanciarse en los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, de mayo de 2025.